

RESUELVE REMANENTE

MG

RADICADO: 2019-024 RESUELVE REMANENTE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Bucaramanga, 2 de agosto de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de agosto de dos mil veintiuno.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija mediante oficio 607 del 19 de junio de 2021 proceso radicado No. 68406 4089 001 2019 0080 0 comunica el embargo del remanente de los bienes de propiedad de SOLUCIONES ELECTRICAS SANTANDER S.A.S.

Ofíciase al citado juzgado la imposibilidad de tomar nota del embargo del remanente de los bienes de propiedad de SOLUCIONES ELECTRICAS SANTANDER S.A.S. por encontrarse éste ya embargado con medida similar por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso radicado No. 68001 40 03 007 2019 00 488.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea89100e83897933fb60c8b0719f9809526bca07a0dca95ecb84603f9023e
7c7

Documento generado en 02/08/2021 08:00:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>